

Fe de Erratas al contrato número DCRE-CTO 23/2023, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Operaciones, el C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Educación**, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración; y el C. **NOAH MARTÍNEZ GARCÍA**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, por su propio derecho; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día 19 del mes de julio del año 2023, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL RAMO 33 FONE del Ejercicio 2023**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 04-083-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité** denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES EN DIFERENTES ÁREAS, PARA EL INTERNADO BEATRIZ HERNÁNDEZ, UBICADO EN CALLE JOAQUÍN ANGULO #852, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO; SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPORCIONADO POR EL ÁREA SOLICITANTE"**, pactando un precio de hasta **\$154,691.⁰⁹ M.N. (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos ⁰⁹/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Que por un error involuntario no fue establecida en el **"CONTRATO"** la cláusula **SÉPTIMA "DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO"**, pasando de la cláusula SEXTA a la OCTAVA. De ahí que, las **"PARTES"** acuerdan celebrar el presente instrumento para subsanar dicho error.
- III. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

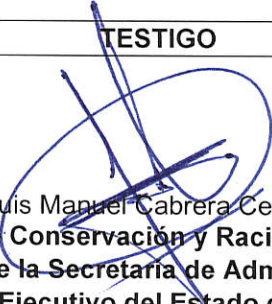
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se subsana el error del **"CONTRATO"** al insertar la cláusula **SÉPTIMA**, para quedar como sigue:

"SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**. De igual forma, los trabajos de suministro e instalación descritos en la cláusula **SEGUNDA** tendrán una garantía de 1 año contado a partir de la firma de este contrato, en cuanto a mano de obra y materiales, por lo que en caso de detectarse alguna deficiencia por no haberse prestado conforme a las especificaciones señaladas en las **"BASES"**, sus anexos y/o en la propuesta presentada por el **"PROVEEDOR"**, este se compromete a realizar a su costa los trabajos de los que consta el servicio objeto de este contrato a efecto de suplir dicha deficiencia.

(...)"

Leído que fue este acuerdo de voluntades por las “PARTES”, y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **20 del mes de julio del año 2023**.

LA “SECRETARÍA”	EL “PROVEEDOR”
C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Noah Martínez García.
LA “DEPENDENCIA”	
C. Gerardo Rodríguez Jiménez, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	
TESTIGO	TESTIGO
 C. Luis Manuel Cabrera Cervantes, Director de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FE DE ERRATAS NÚMERO DCRE 04/2023 AL CONTRATO DCRE-CTO 23/2023 DE “SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES EN DIFERENTES ÁREAS, PARA EL INTERNADO BEATRIZ HERNÁNDEZ, UBICADO EN CALLE JOAQUÍN ANGULO #852, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO; SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPORCIONADO POR EL ÁREA SOLICITANTE”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 04-083-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA FE DE ERRATAS CELEBRADA EL 20 DE JULIO DEL AÑO 2023, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL C. NOAH MARTÍNEZ GARCÍA.